



Em

La UE toma nota del apagón y obliga a los autoconsumos a mejorar su seguridad

Permitirá utilizar las baterías de los coches eléctricos para dar electricidad a la red

Rubén Esteller MADRID.

La Comisión Europea prepara la mayor reforma del Código de Red sobre conexión de generadores desde su aprobación en 2016 para adaptar el sistema eléctrico europeo a un escenario dominado por las renovables, el almacenamiento y el autoconsumo. El borrador, al que ha tenido acceso este diario, introduce nuevas obligaciones para el autoconsumo, incorpora por primera vez el almacenamiento y los vehículos eléctricos con carga bidireccional (V2G) y endurece los requisitos técnicos para reforzar el sistema eléctrico.

La Comisión cita expresamente las enseñanzas del gran apagón que dejó sin suministro a España y Portugal el 28 de abril de 2025. El texto señala que las lecciones aprendidas de aquel incidente “subrayan la necesidad de contar con requisitos técnicos robustos y armonizados para mejorar la resiliencia del sistema”.

Una de las principales novedades afecta al autoconsumo y, en general, a los denominados generadores de Tipo A, la categoría que engloba las instalaciones de menor tamaño. Hasta ahora, buena parte de las obligaciones del Código de Red recaían sobre plantas de mayor potencia. La Comisión propone extender a estas pequeñas instalaciones capacidades que considera ya imprescindibles para garantizar la estabilidad del sistema debido a su creciente peso conjunto en la red.

En la práctica, los pequeños generadores deberán ser capaces de permanecer conectados durante determinadas perturbaciones de tensión, soportar episodios de sobretensión, responder automáticamente a las variaciones de frecuencia, participar en el control de tensión y ofrecer otras funciones avanzadas de apoyo a la red. Bruselas considera que, aunque cada instalación in-



Una instalación de autoconsumo. EE

El Ejecutivo europeo da por aprendida la lección del apagón español del 28 de abril

dividual tenga un impacto reducido, la suma de millones de equipos distribuidos puede condicionar el comportamiento del sistema eléctrico durante situaciones críticas.

El borrador mantiene la estructura del actual Código de Red, pero rebaja el umbral mínimo para quedar sometido a sus disposicio-

nes hasta los 0,8 kilovatios de potencia instalada. Para Europa continental, los umbrales máximos de las categorías superiores permanecen en 1 MW para los generadores Tipo B, 50 MW para los Tipo C y 75 MW para los Tipo D.

La revisión también incorpora por primera vez al almacenamiento eléctrico dentro del Código de Red. La Comisión equipara los sistemas de almacenamiento a los módulos de generación cuando inyectan electricidad en la red y establece que deberán cumplir, con las adaptaciones necesarias, los mismos requisitos técnicos que el resto de instalaciones conectadas.

La propuesta equipara el almacenamiento a los módulos de generación

Otro de los cambios de mayor alcance afecta a los vehículos eléctricos. El reglamento crea un marco regulatorio específico para la tecnología *Vehicle-to-Grid* (V2G), que permitirá que los automóviles no solo consuman electricidad, sino que también puedan devolver energía a la red y prestar servicios de flexibilidad. Para ello, se establecen nuevas categorías específicas para vehículos y puntos de recarga bidireccionales, junto con un sistema europeo de certificación armonizado que facilitará su comercialización en toda la Unión. Las nuevas obligaciones se aplicarán tres años después de la entrada en vigor del reglamento para los nuevos modelos de vehículos y cuatro años después para todos los vehículos nuevos comercializados.